

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(25 DE FEBRERO DE 2010)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 708**

3 DE FEBRERO DE 2010

Presentada por la representante *Rodríguez Homs*

Referida a la Comisión de Hacienda

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y nueve centavos (2,644.89), originalmente asignados en la Resolución Conjunta Número 251, del 17 de agosto de 2001, para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de  
2   dos mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y nueve centavos (2,644.89),  
3   originalmente asignados en la Resolución Conjunta Número 251, del 17 de agosto de  
4   2001, para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla a continuación:

5           **A. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES**

6           **Para obras y mejoras permanentes en el**

1	<b>Distrito Representativo Número 14.</b>	<b>\$2,644.89</b>
2	<b>Total</b>	<b>\$2,644.89</b>

3 Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas  
4 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre  
5 Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución  
6 Conjunta.

7 Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser  
8 pareados con fondos federales, estatales o municipales.

9 Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán  
10 cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

11 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
12 de su aprobación.